

**UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ**  
**RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP**  
**No. CEU-069-2024**  
**(Del 29 de octubre de 2024)**

**“Por la cual se procede a no aceptar la postulación de la señora Marilyn Bustamante Chanis para el cargo de Decano de la Universidad Marítima Internacional de Panamá de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima”**

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

**Considerando:**

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facultad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el nuevo Comité Electoral Universitario (CEU) fue electo y proclamado mediante Resolución del Comité Electoral Universitario No.CEU-037-2023 de 28 de junio de 2023; y fue instalado el 19 de julio de 2023 bajo Resolución No.CEU-040-2023, según lo establecido en el Estatuto Orgánico de la UMIP en su artículo 264.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-046-2024 de 15 de octubre de 2024, se aprobó las modificaciones al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Que el Consejo Superior mediante la Resolución No. 03-2024 de 16 de octubre de 2024 convoca a elecciones para el cargo de rector y decanos al disponer lo siguiente:

*“PRIMERO: Convocar elecciones para los cargos de rector y decanos de la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP) a partir del 16 de octubre de 2024.”*

Que el Comité Electoral Universitario (CEU) mediante Resolución No.CEU-047-2024 de 17 de octubre de 2024 estableció el Calendario Electoral en donde se fija el periodo para las postulaciones.

Que el artículo 100 del Estatuto Orgánico de la UMIP establece los requisitos que se requieren para ser decano, a saber:

“Artículo 100: Para ser Decano se requiere:

1. Ser panameño.
2. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.

3. Poseer título de licenciatura y de maestría de la especialidad o áreas de conocimientos de su Facultad o doctorado.
4. Tener al menos cinco (5) años de experiencia docente universitaria, de los cuales tres años sean en la UMIP.
5. Experiencia profesional en el área de su especialidad dentro o fuera de la universidad.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones, ni hallarse condenado, por delito doloso o contra la Administración Pública.

**Parágrafo:** Para el caso de la Facultad de Ciencias Náuticas y de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima, el numeral 3 quedará de la siguiente manera: Poseer título de la licenciatura de la especialidad de su facultad y contar con una maestría en el área marítima o el título de Capitán o Jefe de Máquina.”

Que el Capítulo Tercero denominado Postulaciones del Título V de la Resolución No. CEU-046-24 de 15 de octubre de 2024, en su artículo 88 establece el proceso de postulación y el formulario de postulación para aceptar la postulación con sus respectivos documentos.

Que la señora Marilyn Bustamante retiró el día 21 de octubre de 2024, el formulario No. **CEU-D-011-24**, para postularse como candidato a Decano en la UMIP, cumpliendo con la primera fase.

Que el día 23 de octubre de 2024 la señora Marilyn Bustamante aspirante al cargo de Decano en la Facultad de Ingeniería Civil Marítima en la UMIP hizo entrega del formulario No. **CEU-D-011-24**, acompañado de los documentos requeridos por la normativa vigente.

Que con respecto a la elección de los decanos la Ley 81 de 2012 Orgánica de la UMIP señala en su artículo 23 lo siguiente:

**“Artículo 23.** Los cargos de rector y decanos serán elegidos por votación ponderada de conformidad con las normas establecidas en esta Ley, el Estatuto Orgánico y los reglamentos.

En las facultades que tengan menos de cinco profesores permanentes de tiempo completo o menos de ciento veinte alumnos matriculados por un periodo académico, sus decanos serán escogidos y reglamentados por concurso de oposición, de acuerdo con el Estatuto Orgánico.”

Que la Facultad de Ingeniería Civil Marítima cuenta con menos de cinco profesores permanentes, por lo cual en este caso su elección no constituye materia electoral y en este sentido su decano deberá ser escogido en la forma que determina la Ley.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de una amplia revisión, consultas, discusión y análisis, procede no aceptar la postulación de la señora Marilyn Bustamante Chanis con cédula de identidad personal No. 8-730-1305 al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima.

Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

**Resuelve:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Procede a no aceptar, la postulación de la señora Marilyn Bustamante Chanis con cédula de identidad personal No. 8-730-1305 al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Marítima en la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el término dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto de notificación a la señora Marilyn Bustamante Chanis para que interponga el recurso de reconsideración, si a bien tiene hacerlo.

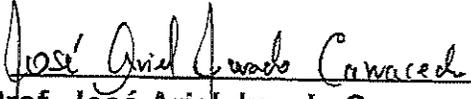
**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución surte efecto a partir de la respectiva desfijación del edicto de notificación.

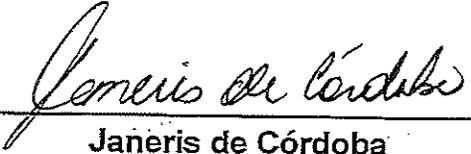
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

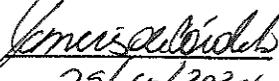
Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-046-24 de 15 de octubre de 2024, Resolución de Consejo Superior No. 03-2024 de 16 de octubre de 2024.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
Prof. José Ariel Jurado Carracedo  
Presidente  
Comité Electoral Universitario

  
Jañeris de Córdoba  
Secretaría  
Comité Electoral Universitario



Comité Electoral Universitario  
FIEL COPIA DE LA ORIGINAL  
Por:   
Fecha: 29/10/2024  
Hora: 1:20